

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2025

OBJETO: SERVICIO DEL DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR COMPUCOL 2025 A TRAVÉS DE INTERNET (WEB) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA.

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMAS PARA COMPLEMENTO DE SERVICIO EDUCATIVO	DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.950.000).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

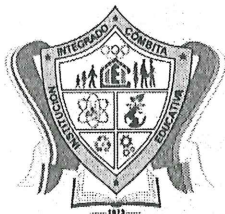
La **INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA**, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos operacionales, por transferencias nacionales (recursos provenientes del sistema general de participación), departamental y por recursos de capital como resultado del esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa.

El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio del decreto 1075 de 2015.

La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV.

La destinación de los recursos deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con esta.

Que la comunidad educativa en la formulación de proyectos y el diagnóstico institucional; determino una partida presupuestal con los recursos del GASTOS CON RECURSOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

Que teniendo en cuenta que la IE adoptó el manual de contratación que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV en el que establece que el TRÁMITE DE SELECCIÓN OBJETIVA Excepción: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional como actualización de uso del software para las instituciones educativas, como lo es COMPUCOL versión 2025.

Por lo anterior, y dado el análisis según plan de adquisiciones aprobado y actualizado se requiere que la institución educativa y para sus 9 sedes con un total de 887 estudiantes, que legalmente está autorizada para impartir Educación formal cualquiera de sus ciclos y niveles, deberá adoptar las medidas necesarias que les permita desarrollar los parámetros establecidos, dando estricto cumplimiento a las cuarenta semanas lectivas mínimas de actividades académicas con los estudiantes. Con el fin de que la Institución Educativa se mantenga a la vanguardia en el procesamiento de toda la información académica, debemos contar con un servicio ágil, profesional, oportuno, eficiente y eficaz que garantice una solución integral a las diferentes necesidades relacionadas, con el sistema de evaluación y gestión académica para el año lectivo y de esta forma asegurar óptimos resultados a nivel de información para los Directivos docentes, docentes, administrativos y padres y educandos, tales funciones son:

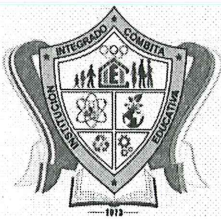
La Institución Educativa requiere una estrategia para el manejo de la información académica, con Copias de Seguridad de la Información, Actualización de módulos según la norma, contar con Soporte técnico telefónico, asistencia remota a través de internet para solucionar inquietudes, realizar procesos o brindar asesoría al personal de la Institución Educativa, Almacenamiento en el servidor de las copias de seguridad de la base de datos de su Institución Educativa.

Módulo de actividades académicas donde el docente podrá redactar las posibles estrategias, temáticas y abordar los temas en cada una de sus clases, Implementación de manual de convivencia en el observador del estudiante. Observador del Estudiante Virtual con acceso Padres de familia y Estudiantes. Actividades académicas o Diario de campo desde el Rol Docente.

El contrato se formalizará conforme a las normativas nacionales y a los lineamientos establecidos en el Plan Educativo Institucional (PEI), garantizando que todos los recursos adquiridos estén alineados con los objetivos educativos de la Institución y con la legislación vigente en materia de contratación pública. Esto asegura que los recursos adquiridos se utilicen de manera eficiente y efectiva, mejorando tanto la calidad educativa como el bienestar general de la comunidad educativa.

El proveedor deberá garantizar que todos los productos suministrados sean de alta calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y de seguridad necesarias para su uso en el entorno educativo. Los materiales deberán estar certificados según las normativas de seguridad y calidad vigentes en el país, garantizando que su uso no represente un riesgo para la integridad de los estudiantes, el personal educativo o las instalaciones. Además, el proveedor deberá comprometerse a entregar los materiales dentro de los plazos establecidos en el contrato y asegurarse de que estos sean apropiados para las características particulares de la planta física de la Institución.

Los Fondos de Servicios Educativos -FSE en las instituciones educativas públicas están destinados a cubrir gastos relacionados con el funcionamiento académico y administrativo, así como con la mejora de la calidad educativa. Los lineamientos sobre su uso están regulados el Decreto 1075 de 2015, el cual establece sobre la utilización de los recursos lo siguiente: ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, Literal 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional Y literal literal 18 sobre



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

los Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

CONCLUSIÓN: La Institución Educativa debe contratar: **SERVICIO DEL DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR COMPUCOL 2025 A TRAVÉS DE INTERNET (WEB) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA.**

CONTRATACIÓN: Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y el Decreto 1075 de 2015 Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 04 del 03 DE MARZO DE 2025. **Excepción:** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional como actualización de uso del software para las instituciones educativas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

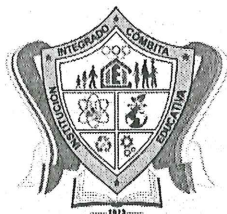
a. **OBJETO A CONTRATAR:** La Institución Educativa, está interesada en contratar a una persona natural o Jurídica para que cumpla el objeto de: **SERVICIO DEL DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR COMPUCOL 2025 A TRAVÉS DE INTERNET (WEB) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA.**

b. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Duración del contrato	6 MESES
Valor aproximado	DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.950.000).
Forma de pago sugerida:	Como garantía se tendrá en cuenta una vez se legalizada el acta de liquidación y recibí total del contrato.
Lugar de ejecución	Fondos de servicios educativos de la Institución Educativa Integrado del municipio de Cómbita – Boyacá.
Asignación presupuestal:	2.003.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01 ADQUISICIÓN DE PLATAFORMAS PARA COMPLEMENTO DE SERVICIO EDUCATIVO. VALOR: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.950.000).

c. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.**

Las obligaciones se encuentran detalladas en el documento de términos y condiciones El pago oportuno del valor estipulado, según relación entregada por el contratista.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

La Institución Educativa emitirá en los plazos establecidos la información concerniente para el proceso de las actividades del presente contrato.

Deberá contar al día con la Documentación de la Contratación al día, dado que los contratos estatales son solemnes, de tal suerte, tanto el documento de contrato como todos los actos preparatorios, de ejecución y liquidación del contrato deben constar por escrito y ser firmados por el funcionario responsable y con ellos se conformará el expediente para su posterior examen y evaluación

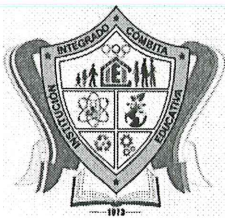
Tener en cuenta la Definición de Expediente Contractual dada por CCE en Concepto C-217 de 2023 "... la definición sobre la expresión de expediente contractual, se consolida como la recopilación física y electrónica de los documentos producidos durante el desarrollo de determinado trámite, actuación o procedimiento en cumplimiento de las funciones que tiene asignadas una unidad administrativa al interior de una entidad, respetando el principio de procedencia". El EXPEDIENTE Contiene información pública independientemente, de si se trata de documentos que deban ser publicados en SECOP.

Tener en cuenta para el proceso de contratación lo establecido en:

- El manual de contratación según Acuerdo del Consejo Directivo No. 04 del 03 DE MARZO DE 2025.
- Manual de Tesorería según acuerdo No. 05 del 03 DE MARZO DE 2025.
- Resolución Rectoral en la creación de comité de compras o evaluador, comité de inventarios, designación de supervisor.

Forma De Pago: Se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de liquidación.

- d. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente
- Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta
 - Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
 - Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
 - Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
 - Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
 - Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
 - Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones.
 - El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

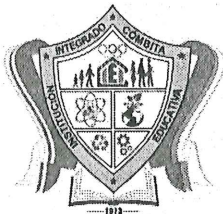
La Institución Educativa describe la ficha técnica, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, los mantenimientos, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato. Debe incluir la ficha técnica de cada producto, para garantizar la cotización de los productos que institución requiere

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos: USO DE SOFTWARE COMPUCOL VERSION 2025 con las para la vigencia 2025 siguientes características:

- Derecho a usar para toda su Institución el sistema Compucol para el manejo de la información académica.
- Administración constante en Cloud Computing a través de una nueva infraestructura tecnológica.
- Copias de Seguridad de la Información de su Institución los días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de todas las semanas a través de la infraestructura Cloud Computing y una copia de seguridad mensual de su información a un servidor nuestro en la oficina y a un disco duro externo.
- Actualización de módulos de seguridad en el Servidor.
- Monitoreo Constante a la Integridad de la información. • Implementación de las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación en el Compucol.
- Soporte técnico telefónico, asistencia remota a través de internet para solucionar inquietudes, realizar procesos o brindar asesoría al personal de la Institución Educativa.
- Almacenamiento en el servidor de las copias de seguridad de la base de datos de su Institución Educativa.
- Actualizaciones, recibe las últimas versiones del Software que incluyen ajustes, mejoras, nuevos reportes, estadístico y nuevas características que se hayan implementado durante el año.
- Realizaciones de elecciones de gobierno escolar donde el estudiante podrá realizar la votación virtualmente de manera fácil, con resultados confiables y automáticos. • Módulo de entrevistas: son cuestionarios que se le aplican a los estudiantes de algún tema en específico, diseñadas desde la administración de la institución educativa. • Configuración del Módulo de comisión de evaluación donde se va a definir la promoción escolar de los estudiantes que presentan dificultades académicas, ofreciéndoles recomendaciones de actividades de refuerzo y superación.
- Módulo de actividades académicas donde el docente podrá redactar las posibles estrategias, temáticas y abordar los temas en cada una de sus clases.
- Implementación de manual de convivencia en el observador del estudiante.
- Observador del Estudiante Virtual con acceso Padres de familia y Estudiantes
- Realizar entrevistas o encuestas aplicados a los estudiantes desde el rol Director de grado.
- Actividades académicas o Diario de campo desde el Rol Docente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

- Realizar Elecciones virtuales como Personero o Contralor para el rol estudiante.
- Diligenciamiento de planillas digitales desde el rol docente para Comisiones de Evaluación.

4. ANALISIS DE RIESGO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

LA RECTORA de la Institución en el desarrollo de los presentes estudios observa que pueden suceder en el desarrollo del contrato los riesgos que a continuación se describen:

RIESGO	CONTRATISTA	INSTITUCION	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo Financiero	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo de Administración del Contrato	50%	50%	5.0% de posibilidad
Riesgo de Operación	100%		2.0% de posibilidad

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

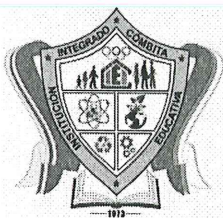
PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD		NR

Garantía de seriedad: No requiere por tratarse de un contrato de **USO DE SOFTWARE - SERVICIOS**, donde el pago se realiza previo recibido a satisfacción, por lo tanto puede dar por terminado el contrato unilateralmente y contratar con otro proponente en un término prudencial en caso de no cumplirse con el objeto del mismo.

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		X
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTRO DE REPUESTOS		NA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		NA

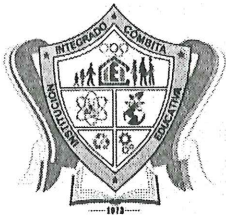
NA: No Aplica NE: No Expiden

Por tratarse de una orden de un contrato de **USO DE SOFTWARE - SERVICIOS** no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigaran incluyendo en la orden las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Perfil Del Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y que cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el servicio o suministro de lo requerido según objeto del contrato. Debe presentar los siguientes documentos, establecidos en el Manual de contratación ajustados a la normatividad

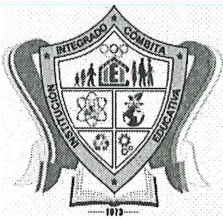
	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Propuesta por parte del contratista	Persona Jurídica y Natural
2	Existencia y representación legal expedido por Cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (Caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio.	Persona jurídica y naturales obligadas a la inscripción en la cámara de comercio
3	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.
4	Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales. en atención a lo normado por el Decreto 1273 de 2018 Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Unico reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y	Personas Jurídicas y naturales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
	Parafiscales de los Trabajadores Independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Trabajo, los Trabajadores Independientes vinculados mediante Contrato de Prestación de Servicios, deben cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, <u>mes vencido</u>	
5	RUT Registro Único tributario vigente. Sí el proveedor está obligado a facturar en forma electrónica debe tener la responsabilidad 52 facturador electrónico	Personas naturales y Jurídicas.
6	Garantías Seriedad cumplimiento, calidad, correcto funcionamiento, estabilidad de obra, prestaciones sociales; según corresponda.	Personas naturales y jurídicas que suscriban actos contractuales superiores al 10% de la menor cuantía. O sin importar la cuantía cuando el riesgo del servicio o la compra lo ameriten.
7	Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría y Certificado Judicial)	Persona natural y Jurídicas.
8	Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista	Personas naturales o jurídicas para el pago por el origen de recursos gratuidad. Cuenta maestra.
9	Documentos que acrediten experiencia	Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual. Es válido para acreditar experiencia el certificado emitido por la entidad contratante, que dé cuenta del contrato o contratos, suscritos por el aspirante, donde conste como mínimo: 1. Las labores realizadas o el objeto del contrato de donde se puedan inferir las labores realizadas. 2. Fecha de inicio y de terminación del contrato, fechas de prórrogas, cesiones o suspensiones, si las hay. 3. Cumplimiento a satisfacción,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
	especificar si el contrato se cumplió a entera satisfacción o si se encuentra en ejecución.

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato

6. JUSTIFICACIONES DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección se requiere que el contratista cumpla con la capacidad jurídica, financiera, Administrativo y de experiencia señaladas en el manual de contratación: en el marco del manual de contratación establece que la Excepción: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional como actualización de uso del software para las instituciones educativas.

Por lo anterior, solo se recibirá una cotización de la empresa que genera el software COMPUCOL Versión 2025.

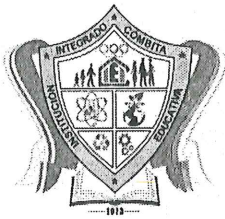
Se podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información. La Institución podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso de selección.

7. SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Institución Educativa estará a cargo de **NELSON JAVIER CORREA ROMERO** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 74.170.211** para tal fin, según resolución rectoral **No 15 del 03 de marzo de 2025**, quien además se le notificará oportunamente al contratista. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y la Institución Educativa ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

8. VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente proceso está respaldado con el(los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal, expedido(s) por el auxiliar administrativo de la Institución Educativa, así:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMAS PARA COMPLEMENTO DE SERVICIO EDUCATIVO	DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.950.000).

Presentado por,

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO

Rectora

Institución Educativa Integrado del municipio de Cóbbita
Ordenadora del Gasto